

Resolución de Alcaldía

N°73-2024-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 07 de febrero de 2024

VISTO:

La solicitud S/N con registro N°0879, de fecha 30 de enero de 2024, presentado por el Lic. Rafael Eduardo Mautino Aranibar, el informe N° 00113-2024-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional establece que las municipalidades son órganos de gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento el Decreto Supremo N°005-90-PCM, en el estamento público se halla considerada plazas de confianza conforme lo establece el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de las instituciones públicas.

Que, el Artículo 182° del Reglamento de Carrera Pública Administrativa (Decreto Supremo N°005-90-PCM) establece que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: b) renuncia.

Que, el Artículo 183° del D.S. N°005-90-PCM, establece que "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Que, el Artículo 185° del D.S. N°005-90-PCM, establece que: "La renuncia será presentada con anticipación no menor a treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo establecido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°489-2023-A/MDCN-T de fecha 01 de diciembre de 2023, se designa al Lic. Rafael Eduardo Mautino Aranibar, en el cargo de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°276, (...).

Que, mediante la solicitud S/N con registro N°0879, de fecha 30 de enero de 2024, presentado por el Lic. Rafael Eduardo Mautino Aranibar, informa que presenta su renuncia irrevocable al cargo de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por motivos estrictamente particulares, agradeciendo la oportunidad laboral brindada hacia su persona por parte de la institución municipal.

Que, con el informe N° 00113-2024-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa lo siguiente: Mediante solicitud S/N con Registro de Tramite Documentario N° 0879 de fecha 30 de enero de 2024, el Lic. Rafael Eduardo Mautino Aranibar presenta su renuncia irrevocable al cargo de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial que viene desempeñando en esa entidad, teniendo como último día de labores el miércoles 31 de enero de 2024, a su vez solicita se dispense del plazo establecido por ley. En ese sentido la sub gerencia recomienda la emisión de acto resolutive.

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Resolución de Alcaldía

N°73-2024-A/MDCN-T

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, y con el visto bueno la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

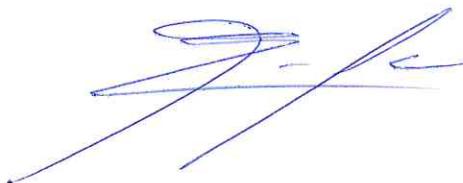
ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la RENUNCIA IRREVOCABLE, presentada por el Lic. RAFAEL EDUARDO MAUTINO ARANIBAR, que en su momento asumió el cargo de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, teniendo como último día de labores el 31 de enero de 2024, dándole las gracias por el servicio prestado a esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA la designación del puesto del personal, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°276 LIC. RAFAEL EDUARDO MAUTINO ARANIBAR como Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, Mediante Resolución de Alcaldía N°489-2023- A/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre de 2023; y DEJAR SIN EFECTO todo acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al Lic. RAFAEL EDUARDO MAUTINO ARANIBAR, que efectuó, LA ENTREGA DE CARGO, en observancia estricta de la forma y en los plazos establecidos en la directiva de entrega de cargo, aprobado mediante resolución de alcaldía N°570-2016-MDCN-T, de fecha 07 de setiembre del 2016. Asimismo, toda la documentación FÍSICA y DIGITAL relacionada y generados por la naturaleza de su función BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DISTRIBUCION:
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGGRH
SCSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO.